



- 5) Para proceder al pago de los gastos señalados en la cláusula anterior, la Beneficiaria deberá:
- a) en el caso del pago de los gastos, hacer entrega a la Fundación de las boletas o facturas que den cuenta de cada uno de los gastos mencionados en el Anexo N° 1, para lo cual se ceñirá al procedimiento contemplado en el mismo anexo; una vez recibida la boleta o factura, la Fundación pagará directamente al emisor de tales documentos;
  - b) en el caso de la compra de instrumentos, la Beneficiaria deberá seguir el procedimiento establecido para tal efecto, en el Anexo N° 1 del Convenio.
- 6) La Beneficiaria se compromete, como contrapartida por las obligaciones asumidas por la Fundación bajo el presente Convenio, a desembolsar con recursos propios la suma de \$5.111.072, en adelante la "Contraparte Financiera", para financiar y cubrir los gastos detallados en el Anexo N° 2, del presente Convenio.
- 7) En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y declara que:
- a) En caso de requerir reasignar los recursos, deberá solicitar con antelación y por escrito la autorización a la Fundación. Sólo con posterioridad a dicha autorización expresa, podrá procederse al respecto.
  - b) Hará expresa referencia de la contribución que la Fundación le otorga en virtud del presente Convenio, en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación u otro medio) del proyecto aprobado en virtud del Convenio y, siempre que sea posible, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.
- Con tal objeto, la Fundación le enviará a la Beneficiaria, vía correo electrónico, el logotipo institucional, el cual sólo lo podrá utilizar para los fines contemplados en el presente Convenio, quedándole prohibida su utilización indebida o para cualquier otro fin.
- c) Se compromete a cumplir con las normas dirigidas por la Fundación en el Catastro On – Line, en el cual deberá inscribir todos los datos que allí se solicitan.
  - d) La Beneficiaria se compromete a entregar a la Fundación el informe final de actividad, con fecha que se detalla a continuación. Se deja establecido que el informe deberá ser entregado en la fecha que suscribe el presente convenio, la no recepción del mismo autorizará a la Fundación a reasignar los fondos a otros beneficiarios del Programa, entendiendo que la orquesta ha renunciado a los recursos asignados.:
  - e) Un Informe final el 25 de noviembre 2011, realizado según el formato entregado por la Fundación para tales efectos.
- 8) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir el reembolso a la Beneficiaria, del todo o parte de los beneficios otorgados en virtud del presente Convenio y de los montos utilizados en la compra de instrumentos, en los siguientes casos:

- a) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el Proyecto.
  - b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
  - c) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en la Propuesta presentada.
- 9) El incumplimiento del presente Convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas sexta y séptima precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y obligará a la Beneficiaria a:
- a) Restituir a la Fundación la totalidad de los pagos efectuados en virtud del presente Convenio, y los montos utilizados en la compra de instrumentos, ambos debidamente reajustados.
  - b) Indemnizar a la Fundación de todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.
- Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada para recibir subsidios, becas o beneficios de la Fundación.
- 10) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- 11) La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de don Claudio Pavez Espinoza, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
**Fernando Hudson Soto**  
Secretario General  
Corporación Municipal para el Desarrollo  
Social de Villa Alemana

  
**Dagnne Rojas Arquero**  
Subdirectora de Administración y Finanzas  
Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile

  
**Claudio Pavez Espinoza**  
Subdirector Área Musical  
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles  
e Infantiles de Chile

**ANEXO N° 1**  
**CONVENIO FONDO CONCURSABLE**  
**FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

**Y**

**CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA**

En el presente anexo se deberá indicar:

1. Gastos:

- a) Detalle de cada uno de los gastos indicando sus montos.  
Compra de Instrumentos según Cotización en Audiomúsica.
- b) Procedimiento para la entrega de boletas y facturas que den cuenta de los gastos.  
Después de emitir Orden de Compra se emite factura por el total de la compra.

2. Compra de Instrumentos:

- a) Individualización y detalle de los instrumentos.

Cantidad	Marca	Descripción	Especificaciones técnicas	Precio U	
2	CREMONA	SB1 ¾	CONTRABAJO	399900	\$ 799.800,00
2	CREMONA	SC100 4/4	VIOLONCELLO	299900	\$ 599.800,00
2	JUPITER	JFL311S	FLAUTA TRAVERSA	269900	\$ 539.800,00
2	JUPITER	JCL731NT	CLARINETE	399.900	\$ 799.800,00
2	CREMONA	SV150 4/4	VIOLIN	169.900	\$ 339.800,00
2	CREMONA	SVA150 4/4	VIOLA	129.900	\$ 259.800,00
				<b>TOTAL U</b>	<b>\$ 3.338.800,00</b>
<b>NOTA:</b>		<b>TOTAL DESCT. \$ 3.000.000.-</b>			
		<b>(Iva/Incl)</b>			

- b) Procedimiento para efectuar la compra: Envío de cotización a la Fundación, aceptación o rechazo, compra del instrumento, etc.  
Solicitud de Orden de Compra; recepción de factura y pago depósito a Audiomusica SA, Banco Chile N° 160-03774-03
- c) Plazo para la compra de instrumentos.  
10 de junio de 2011

**ANEXO N° 2**  
**CONVENIO FONDO CONCURSABLE**  
**FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

**Y**

**CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA  
ALEMANA**

○ En el presente anexo se deberán indicar los gastos que asumirá la Beneficiaria, para dar cumplimiento a la Contraparte Financiera.

1. Pago de honorarios de los Instructores actuales de la Orquesta Juvenil (8 meses).
2. Pago de honorarios del Director de la Orquesta Juvenil (8 meses).
3. Pago de honorarios del Instructor de Teoría y Solfeo (8 meses).
4. Pago de honorarios de la Instructora de Flauta Traversa (8 meses).
5. Pago de honorarios del Instructor de Clarinete (8 meses).
6. Pago de honorarios del Instructor de Contrabajo (8 meses).

○  
**NOTA:** todos estos pagos de honorarios están individualizados en el proyecto y para la rendición final se presentarán boletas de honorarios de los instructores involucrados.